

ACTA DE INSPECCIÓN

y *funcionarias del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditadas como inspectoras,*

CERTIFICAN:

Que el día 05/11/2024, se han personado en la instalación radiactiva TÜV SÜD IBERIA S.A.U. (en adelante TÜV) sita en el

, en Getafe (Madrid), en calidad de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección y verificación de la seguridad nuclear y la protección radiológica de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora del CSN. La instalación dispone de autorización de instalación radiactiva de 2ª categoría otorgada por resolución de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid IR/M-12/70 (IRA/0084).

La Inspección del CSN fue recibida por , Consejero de Seguridad de Transporte de la Instalación Radiactiva.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

El representante de TÜV fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El Anexo III de esta acta, contiene el listado y toda aquella la información de esta naturaleza que tanto de forma previa como en el transcurso de la inspección fue requerida por la inspección el CSN. Este Anexo III no formará parte del acta pública.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

Organización

- La IRA/0084 está autorizada, entre otras actividades, para la posesión, almacenamiento y uso de equipos radiactivos para la realización de radiografía y gammagrafía industrial, análisis instrumental y medida de densidad y humedad de suelos.
- El organigrama de la instalación radiactiva de TÜV está recogido en el Reglamento de Funcionamiento de la instalación radiactiva, en su revisión 16, de julio de 2022, en el que se encuentra en la línea jerárquica de responsabilidad el Consejero de Seguridad y la Secretaria Radiológica dependiendo ambas directamente de la Dirección de la empresa y siendo regentadas por la misma persona.
- Se mostró el certificado nº emitido por la Comunidad de Castilla - La Mancha sobre la renovación del Consejero de Seguridad de fecha 9 de mayo de 2022 con validez hasta el 18 de diciembre de 2027 y asignado a esta instalación radiactiva.
- De acuerdo al organigrama hay un Supervisor General y tres Supervisores de zona, bajo los cuales se encuentran del orden de 15 operadores y 15 ayudantes.
- Se comunicó a la inspección que el Supervisor General se acababa de jubilar y por lo tanto en la actualidad quedan tres supervisores para cubrir todos los emplazamientos.
- En el desarrollo de las actividades de transporte de material radiactivo, TÜV actúa como remitente y transportista del material radiactivo.
- La instalación de TÜV, actualmente dispone de la sede central en Getafe (Madrid) y de 5 emplazamientos: Puertollano, Logroño, Valladolid, Valencia y Huelva.
- Todas las modificaciones de los procedimientos y los documentos de explotación de la instalación radiactiva se elaboran en la sede central por el Supervisor General.
- Los procedimientos relativos al transporte son revisados por el Consejero de Seguridad y se comunican por correo electrónico a los Supervisores de zona a través de la Secretaría Radiológica. Asimismo, el Consejero es el responsable del seguimiento de los cambios reglamentarios que afectan al transporte y traslada la información a los supervisores.

Tipos de Transporte

- Los únicos transportes de material radiactivo que realiza el personal de TÜV son los correspondientes a los desplazamientos de sus equipos, desde los almacenes en los distintos emplazamientos a las zonas de trabajo y viceversa, en los que TÜV actúa como expedidor y transportista.

- Los cambios de las fuentes radiactivas decaídas de los equipos de gammagrafía y su mantenimiento o reparación se realizan en las empresas distribuidoras: y . Los desplazamientos de los equipos de gammagrafía desde los almacenes de TÜV a estas empresas y su retorno, son realizados por personal de TÜV.

Embalajes utilizados

- El material radiactivo se transporta en bultos de tipo A, medidores de densidad y humedad de suelos, y B (U), equipos de gammagrafía industrial.
- Según se manifestó en la actualidad tienen muy poca actividad en gammagrafía, por lo que de todos los equipos que tienen autorizados se encuentran en uso los siguientes:
 - Siete gammágrafos serie , ubicados en los emplazamientos de Puertollano, Valladolid, Huelva y Valencia.
 - Tres gammágrafos modelos ubicados en los emplazamientos de Valladolid y Getafe.

De todos ellos utilizan básicamente el Nº , ubicado en Huelva, el Nº ubicado en Valladolid y el Nº ubicado en Getafe.

El resto de los gammágrafos (tres y tres) se encuentran decaídos, fuera de uso y se mantienen como contenedores de emergencia.

Todos los gammágrafos en uso contienen fuentes de , no utilizan el .

- En cuanto a los equipos de medida de densidad y humedad de suelos disponen de tres equipos en Logroño, pero sólo uno de ellos se encuentra en uso, el modelo nº de serie .
- Se remitió con anterioridad a la inspección copia de los certificados vigentes de aprobación de ambos modelos de bulto y de sus fuentes en forma especial, todos ellos en estado vigente:

Equipo	Fuente	Nº de equipos	Certificado del bulto	Certificado de la fuente
	(TBq)	7	USA/9296/B(U)-96, Rev.12	
	(TBq)	3	RUS/5786/B(U)-96T Rev.3	

- En relación con la documentación de cumplimiento de los bultos tipo A la instalación dispone del certificado de cumplimiento emitido por el diseñador del bulto, pero no se encuentra adaptado a la estructura recogida en la Instrucción del CSN IS-39, *en relación con el control y seguimiento de la fabricación de embalajes para el transporte de material radiactivo*.

Mantenimiento de los equipos de gammagrafía

- El mantenimiento y asistencia técnica de los equipos de gammagrafía los lleva a cabo las empresas distribuidoras:
 - : la de los equipos
 - : la de los equipos
- La asistencia técnica se efectúa cada 9 meses o aprovechando los cambios de fuente cada 6-9 meses.
- Se indicó que a aquellos equipos que no se están utilizando, no se les cambia la fuente.
- Independientemente de esa revisión periódica, para comprobar el buen estado del equipo como bulto de transporte se dispone de una lista de comprobaciones diarias que incluye: comprobaciones sobre el correcto marcado y etiquetado y comprobaciones de la actividad máxima y de IT calculado, que se encuentra recogida como anexo I al procedimiento sobre el transporte de los equipos radiactivos, referencia LC.PR.11. Rev.2.
- Se comprobó la documentación de transporte generada durante más de un año constatando que se llevaban a cabo estas comprobaciones recogiendo en esa lista de chequeo.

Vehículos utilizados

- Los vehículos utilizados para los desplazamientos de los equipos son furgonetas de renting.
- Se efectuaron comprobaciones en un vehículo que estaba en el recinto de almacenamiento de la instalación.
- Cada vehículo viaja con un solo gammógrafo y para su estiba se dispone en la zona de carga de una caja metálica fijada a la caja del vehículo mediante un enganche metálico, situada en la parte más alejada del conductor.
- Se comprobó que disponían de sistemas fijos para colocar las placas etiquetas y los rótulos naranja en el vehículo y del equipamiento de protección personal y de extinción de incendios requerido por el ADR.

Procedimientos vigentes en la instalación

- El transporte de los equipos radiactivos está recogido dentro del Reglamento de Funcionamiento de la instalación radiactiva, revisión 16, en el que se incluye la organización de la instalación radiactiva que aplica también a la actividad de transporte y la relación de los procedimientos.
- El único procedimiento directamente aplicable al transporte es el LC.PR.11, revisión 2 “Transporte de equipos radiactivos” fecha 23/04/2021, en el que se dan las instrucciones para transportar los equipos de acuerdo a la reglamentación de transporte. Se incluye en el Anexo I la lista de comprobaciones a rellenar por el conductor previa a la salida.
- Las actuaciones ante posibles accidentes o incidentes durante el transporte se encuentran recogidas en el Plan de emergencia de la instalación radiactiva PEIRA Rev.3 de 16/12/2019, que no recoge los criterios de notificación en caso de sucesos en el transporte de material radiactivo de acuerdo a lo establecido en la IS-42.

Documentación de transporte utilizada en la instalación

- Se mostró a la inspección copia de la documentación que llevan durante los transportes, que se encuentra recogida en el procedimiento de transporte LC.PR.11, revisión 2 y está constituida por:
 - La carta de porte, existiendo dos modelos, uno para bultos tipo B y el otro para los bultos tipo A, que recogen la información requerida por el ADR.
 - Instrucciones escritas, según modelo de ADR.
 - La declaración del expedidor, que contiene: disposiciones para el transporte, carga y estiba y disposiciones de emergencia.
 - Lista de comprobación para el conductor, según Anexo I del citado procedimiento de transporte.

Visitas técnicas del Consejero de Seguridad de Transporte

- A fin de dar cumplimiento al artículo 32 del RD 97/2014 de 14 de febrero por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, el Consejero de Seguridad, además de remitir el informe anual requerido en el artículo 28.b), realiza visitas técnicas anuales a los emplazamientos; a fecha de la inspección se habían efectuado estas visitas a cuatro de los 6 emplazamientos.
- Se mostró el informe levantado en la visita técnica realizada en el emplazamiento de Madrid el 13 de mayo de 2024 constatándose que se llevan a cabo comprobaciones de: personal (actualización de licencias), dosimetría, actualización de certificados de bultos

y fuentes radiactivas, documentación, equipamiento del vehículo, etiquetas radiactivas, seguro de responsabilidad e inspección de vehículos. Es el Consejero de Seguridad el que abre las desviaciones y las No conformidades en el transporte y las cierra una vez resueltas.

Formación de personal

- La formación del personal se encuentra recogida en el procedimiento de la Instalación radiactiva LC.PR.07, revisión 7, de 31/05/2023, en el que se establece un plan de formación continuada para el personal de la instalación radiactiva.
- En el área 7 del procedimiento de formación citado se incluye la formación de transporte establecida en la Instrucción del CSN IS-38 de 10 de junio sobre *la formación de las personas que intervienen en el transporte de material radiactivo*.
- Se informó que la formación se imparte por vía telemática, no a todas las personas al mismo tiempo, tienen establecido un calendario desde 2018, en el que se recoge el listado de personal con los cursos efectuados, la fecha de realización y cuándo les corresponde el siguiente. Se les entrega un certificado de la formación recibida.
- Se mostró la formación recibida por un ayudante el 27/09/2024 de 8 h de duración, que incluía las materias de transporte recogidas en el área 7 del procedimiento.

Garantía de Calidad aplicada al transporte

- TÜV dispone de un Manual de Calidad en revisión 48, de fecha 22/05/2022 que incluye todas las actividades que se realizan en la instalación.
- El Manual tiene certificación AENOR del cumplimiento de la norma ISO 9001:2015 con validez hasta el 19/10/2025.
- De acuerdo a lo manifestado, en aplicación del Manual se llevan a cabo auditorías internas anuales, por el Coordinador de Calidad Técnica de la instalación radiactiva, la última de junio de 2024.
- Se indicó que no se realizan auditorías externas desde que los adquirió la empresa alemana TÜV (antes eran) y que se salieron del ENAC.

Cobertura de riesgos nucleares en la instalación

- Tienen contratada una póliza de cobertura de riesgos por daños nucleares con la compañía , de fecha 01/01/2024 hasta el 31/12/2029 por € , que incluye a todos los equipos de la instalación radiactiva, durante la inspección no quedo constancia de que cubriera al transporte de material radiactivo.

- Antes de finalizar la inspección se hizo una visita a la parte baja de la nave donde se encontraba la furgoneta que se inspeccionó y el bunker donde se disponen los equipos de gammagrafía, que se encontraba señalado como zona controlada peligro de irradiación, y en su interior se encontraba únicamente un gammógrafo con la etiqueta de transporte II- Amarilla, con la siguiente información: contenido: , actividad: TBq e IT=

La inspección del CSN comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación las potenciales desviaciones identificadas en el transcurso de la inspección:

- La documentación de cumplimiento de los bultos tipo A no se encuentra adaptada a la estructura recogida en la Instrucción del CSN IS-39.
- El plan de emergencia no recoge los criterios de notificación en caso de sucesos en el transporte de material radiactivo de acuerdo a lo establecido en la IS-42.

Los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de TÜV SÜD IBERIA S.A.U. que manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero esta acta de inspección.

Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

Inspectora jefa

Inspectora

Representantes del titular:

Consejero de Seguridad de Transporte

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura.

2. Alcance de la inspección.

2.1. Se efectuarán comprobaciones sobre los siguientes aspectos

- 2.1.1. Actualización de la Organización de TÜV SÜD IBERIA S.A.U. (en adelante TÜV). Unidades organizativas con responsabilidades en las actividades de transporte de material radiactivo. Consejero de Seguridad.
- 2.1.2. Tipos de transportes.
- 2.1.3. Embalajes utilizados para el transporte de material radiactivo. Comprobaciones físicas y documentales. Mantenimiento de embalajes. (IS-35 e IS-39).
- 2.1.4. Empresas de transporte utilizadas, si fuera el caso.
- 2.1.5. Vehículos utilizados por TÜV (propios y contratados). Equipamiento. Vigilancia periódica de contaminación de vehículos.
- 2.1.6. Manual de Calidad. Procedimientos operacionales en vigor. Proceso de revisión y comunicación a las delegaciones.
- 2.1.7. Comprobaciones sobre la documentación de transporte de expediciones.
- 2.1.8. Responsabilidades del Consejero de Seguridad de Transporte.
- 2.1.9. Personal involucrado en las actividades de transporte: formación relacionada con el transporte de material radiactivo (cumplimiento IS-38).
- 2.1.10. Protección radiológica aplicable al transporte de material radiactivo.
- 2.1.11. Actuación ante emergencias en el transporte. (Cumplimiento IS-42).
- 2.1.12. Aspectos relacionados con la Garantía de calidad aplicada al transporte de material radiactivo
- 2.1.13. Cobertura de riesgos nucleares.

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos.

ANEXO III. DOCUMENTACION APORTADA EN LA INSPECCIÓN

- Antes de finalizar la inspección se hizo una visita a la parte baja de la nave donde se encontraba la furgoneta que se inspeccionó y el bunker donde se disponen los equipos de gammagrafía, que se encontraba señalado como zona controlada peligro de irradiación, y en su interior se encontraba únicamente un gammógrafo con la etiqueta de transporte II- Amarilla, con la siguiente información: contenido: , actividad: TBq e IT=0,2.

La inspección del CSN comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación las potenciales desviaciones identificadas en el transcurso de la inspección:

- La documentación de cumplimiento de los bultos tipo A no se encuentra adaptada a la estructura recogida en la Instrucción del CSN IS-39.
- El plan de emergencia no recoge los criterios de notificación en caso de sucesos en el transporte de material radiactivo de acuerdo a lo establecido en la IS-42.

Los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de TÜV SÜD IBERIA S.A.U. que manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero esta acta de inspección.

Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente

Conforme contenido Acta
Supervisor General IRA/0084

Firmado digitalmente por

Fecha: 2024.11.21 16:09:34
+01'00'

Se envían junto a este Acta en
Sede Electrónica CSN, escrito
y documentos anexos en respuesta
a lo demandado en este ACTA.

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100